

ver el animo de aquella Superintendencia
à ser profusa el ponderado Beneficio q
se pretore à favor de este Pueblo, por
medio del comercio e mantener yotag
Acertados, pacificados con el perjuicio que
resulta alav Rentas del Rey en la
libertad de vender Aceite por la Calle
haciendo Capa al fraude de las mu
y producciones y licitar de. Esta cogera
to este Pueblo aviendo por tan parte
y de difícil negociado, como consta à
pelo q no sirve de ejemplo el de
y otros de España como cita la Junta
y mas quando para el Arto se
ay un obligado, y se halla bien satis
con muchos Almacenes en qu
seseando por mayor, y la abundancia

